



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de Hermanamiento de la Ciudad de Pharr, Texas, de los Estados Unidos de América con la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Cooperación:	Promoción de mercados comunes, promoción de inversiones, intercambio educativo, promoción cultural, promoción turística, servicio a la comunidad y análisis comparativo de Gobiernos.
Fecha en que se firmó:	28 de enero de 2013.
Lugar donde fue firmado:	Pharr, Texas; Estados Unidos de América.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra parte con seis meses de antelación.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE
PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA , DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES, LAS QUE:

- I. CONSIDERAN, QUE LOS PROFUNDOS CAMBIOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS PRESENCIADOS EN AÑOS RECIENTES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, EN EL MARCO DE GRANDES TRANSFORMACIONES SOCIALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS SIN PRECEDENTES, SUBRAYAN LA IMPORTANCIA DE LA INTERDEPENDENCIA POR LOS EFECTOS MISMOS DE LA GLOBALIZACIÓN Y QUE ABARCA PRÁCTICAMENTE A TODAS LAS SOCIEDADES DEL PLANETA.
- II. CONSIDERAN, QUE ESE PROCESO DE GLOBALIZACIÓN LE HA DADO MAYOR IMPORTANCIA A NUEVOS ACTORES E INVOLUCRA LOS MAS VARIADOS AGENTES, LO MISMO DEL ÁMBITO GUBERNAMENTAL, COMO LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL.
- III. CONSIDERAN, QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES POR SI Y A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, HAN ALCANZADO UNA IMPORTANTE PROYECCIÓN INTERNACIONAL, AL ESTABLECER Y MANTENER CONTACTOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y COMUNIDADES LOCALES EN EL EXTRANJERO, CON EL PROPÓSITO DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS, PROMOVER LA COOPERACIÓN, EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN, ASÍ COMO PARA DAR A CONOCER SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SU CULTURA FUERA DEL PAÍS, CONTRIBUYENDO A ESE PROCESO DE GLOBALIZACIÓN.

IV. CONSIDERAN, QUE DIVERSAS CIUDADES DEL MUNDO, HAN ENCONTRADO EN LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO UN INSTRUMENTO IDÓNEO PARA ALCANZAR OBJETIVOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO CULTURAL Y EDUCATIVO, COMO EL TECNOLÓGICO - CIENTÍFICO.

V. CONSIDERAN, QUE AMBAS CIUDADES TIENEN SIMILITUDES EN CUANTO A ORÍGENES ÉTNICOS, CULTURALES; ADEMÁS DE UN INTERCAMBIO ECONÓMICO, SOCIAL Y ACADÉMICO IMPORTANTE.

EN ESE SENTIDO LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO CONSTITUYEN UNA VALIOSA HERRAMIENTA PARA IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO LOCAL, Y UN MEDIO PRIVILEGIADO PARA INSERTAR PLENAMENTE A LOS GOBIERNOS LOCALES Y SUS COMUNIDADES LOS PROCESOS QUE TIENEN LUGAR HOY EN DÍA EN LA ESCENA INTERNACIONAL.

POR ELLO, ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO

EN EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO RATIFICAR OFICIALMENTE EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA , DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTICULO SEGUNDO

TENIENDO PRESENTE QUE EL HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES CONSTITUYE EL VÍNCULO DE COOPERACIÓN POR EXCELENCIA, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN, A DESARROLLAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y A ESTABLECER UNA ESTRECHA RELACIÓN QUE TENGA COMO BASE DE INTERCAMBIO DE INICIATIVAS Y EXPERIENCIAS SOBRE ÁREAS DE INTERÉS MUTUO, TALES COMO:

- A. PROMOCIÓN DE MERCADOS COMUNES, FOMENTAR MISIONES COMERCIALES CON OTROS PAÍSES Y PARTICIPACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FOROS EMPRESARIALES Y EN TODOS AQUELLOS EVENTOS, QUE TENGAN COMO FIN INCREMENTAR LOS FLUJOS DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE LAS PARTES.
- B. PROMOCIÓN DE INVERSIONES, INTERCAMBIO DE MISIONES EMPRESARIALES, DE INFORMACIÓN SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.
- C. EDUCATIVO, EL CUAL SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DE INTERCAMBIO DE BECARIOS Y ACADÉMICOS, ASÍ COMO PARA LA IMPARTICION DE SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE LAS DIVERSAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO.
- D. PROMOCIÓN CULTURAL, A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ASÍ COMO DE NUESTRAS TRADICIONES.
- E. PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, Y DE LOS COMITÉS QUE AL EFECTO SE NOMBREN.
- F. SERVICIO A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL APOYO MUTUO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y DE LA CIUDAD RESPECTIVAMENTE.
- G. ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE FORMAS Y ESTILOS DE GOBIERNOS Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LA RETROALIMENTACIÓN.

LA OPERACIÓN DE ESTE ACUERDO NO ESTARÁ CONDICIONADA A QUE LAS PARTES FIRMANTES ESTABLEZCAN PROYECTOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS EN TODOS LOS CAMPOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTICULO TERCERO

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON PLENO Y ABSOLUTO RESPETO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS NORMATIVAS Y DIRECTIVAS DE SUS GOBIERNOS.

ARTICULO CUARTO

LAS PARTES FORMULARAN CONJUNTAMENTE UN PLAN OPERATIVO ANUAL, DESIGNANDO A UNA REPRESENTANTE POR CADA PARTE, QUIEN FUNGIRA COMO ENLACE PARA LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

LAS PARTES SE REUNIRAN ANUALMENTE A FIN DE EVALUAR LOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PROPONER NUEVAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERES MUTUO.

LAS PARTES ELABORARAN INFORMES SOBRE EL DESARROLLO Y LOS LOGROS ALCANZADOS CON BASE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LO COMUNICARAN A SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES, ASI COMO A LAS INSTANCIAS QUE FIJEN DE COMÚN ACUERDO.

ARTICULO QUINTO

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, SE ELABORA DE MANERA CONJUNTA ENTRE LAS PARTES Y SE INSTRUMENTARAN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FORMARAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, DICHS PROYECTOS DEBERÁN CONTENER PREVISIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y CONTEMPLARAN LAS ESPECIFICACIONES SOBRE ALCANCES, CORRESPONSABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS DE PRECISAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- B. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES O DE TRABAJO.
- C. RESPONSABILIDAD DE CADA PARTE.

D. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

E. MECANISMOS DE SEGUIMIENTOS Y EVALUACIÓN.

F. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA.

ARTICULO SEXTO

NO OBSTANTE LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DEL PRESENTE ACUERDO, CADA PARTE PODRÁ FORMULAR PROPUESTAS DE COLABORACIÓN QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

ARTICULO SÉPTIMO

~~SI LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROYECTO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN REQUIRIESE EL INTERCAMBIO DE EXPERTOS, LAS PARTES ACORDARAN, EN CADA CASO, LAS MODALIDADES QUE REGIRÁN ESTE INTERCAMBIO.~~

ARTICULO OCTAVO

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNO DE ELLAS CONTINUARA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA POR LO QUE NO CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, A LO QUE NINGÚN CASO SE LE CONSIDERA COMO PATRÓN SUSTITUTO.

EL PERSONAL ENVIADO POR UNA DE LAS PARTES A LA OTRA SE SOMETERÁ EN EL LUGAR DE SU OCUPACIÓN A LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL SE OCUPE. ESTE PERSONAL NO PODRÁ DEDICARSE A NINGUNA ACTIVIDAD AJENA A SUS FUNCIONES, NI PODRÁ RECIBIR REMUNERACIÓN ALGUNA FUERA DE LAS ESTABLECIDAS, SIN LA ANUENCIA PREVIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTICULO NOVENO

LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SUGERIR DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

ARTICULO DÉCIMO

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONTINUARA VIGENTE A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN.

EL ACUERDO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, FORMALIZANDO A TRAVÉS DE ~~COMUNICACIONES ESCRITAS, EN LAS QUE SE ESPECIFICA LA FECHA~~ DE SU ENTRADA EN VIGOR.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO NO AFECTARA LA CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN QUE SE HUBIEREN FORMALIZADO CON ANTELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRE EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

AMBAS CIUDADES TRABAJARAN CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL CORREDOR DEL ESTE DE NORTEAMÉRICA (NORTH AMERICAN EAST STRATEGIC CORRIDOR ALLIANCE.- NAESCA) PARA ALCANZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN DEL CORREDOR A TRAVÉS DE SUS CUATRO VERTIENTES DE COMUNICACIÓN: CARRETERA, AÉREA, MARÍTIMA Y FERROVIARIA.

FIRMADO EN LA CUIDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2013.

POR LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAH.
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS,
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



SR. ING. JORGE MULLER.

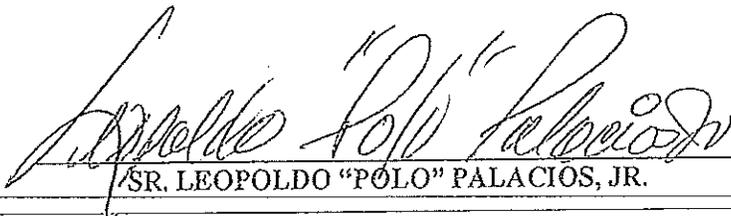


SR. ARTEMIO "CHEMO" PALACIOS.

COMITÉ DE CIUDADES
HERMANAS DE RAMOS ARIZPE, COAH.
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

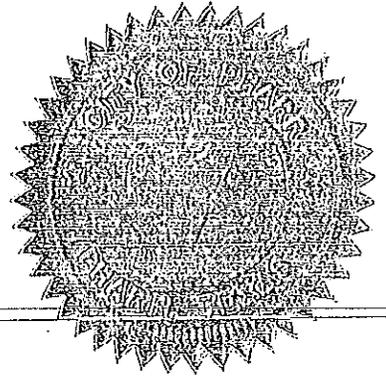
COMITÉ DE CIUDADES
HERMANAS DE PHARR, TEXAS.
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

TESTIGOS DE HONOR



SR. LEOPOLDO "POLO" PALACIOS, JR.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PHARR, TEXAS, U.S.A.



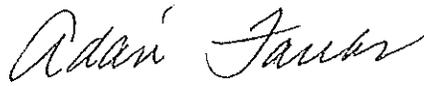
SR. RAMON OCEGÜERA RODRIGUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MEXICO.

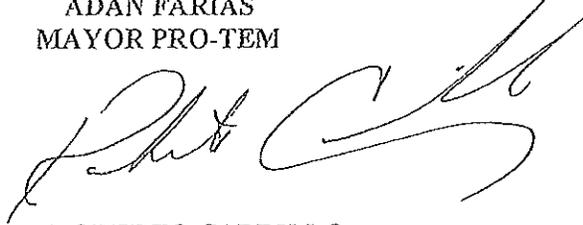


LIC. ROBERTO LEAL TOVIAS.

DIRECTOR GENERAL DE LA ALIANZA ESTRATEGICA DE LAS CIUDADES DEL
CORREDOR DEL ESTE DE NORTEAMERICA, A.C. Y REPRESENTANTE DE LA
CIUDAD DE PHARR, TEXAS EN MEXICO.

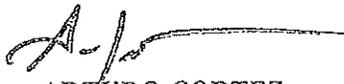


ADAN FARIAS
MAYOR PRO-TEM



ROBERTO CARRILLO
COMISIONADO

EDUARDO CANTÚ
COMISIONADO



ARTURO CORTEZ
COMISIONADO

AQUILES GARZA
COMISIONADO

OSCAR ELIZONDO
COMISIONADO



FRED SANDOVAL
CITY MANAGER

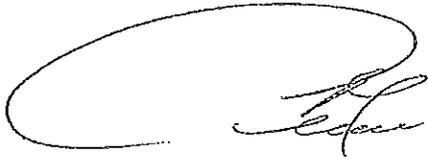
HLDA PEDRAZA

CITY CLERK

MICHAEL PRUNEDA

CITY LAWYER

TESTIGOS DE HONOR



LIC. ERASMO ROBERTO MARTINEZ MTZ.
CONSUL GENERAL
DE MEXICO EN MCALLEN, TEXAS.

SR. THOMAS MITTNECHT.
CONSUL DE E.U.A. EN
MATAMOROS, TAMPS. MEXICO.



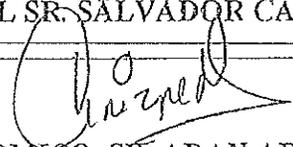
TESTIGOS DE HONOR


REGIDOR SR. MIGUEL VILICAÑA MARTINEZ

REGIDOR SR. JOSE MARIA HERNANDEZ SALINAS


REGIDOR SR. PABLO PEREZ RESCE.

PRIMER OFICIAL SR. SALVADOR CAMACHO LOPEZ.


DIR. DES. ECONOMICO SR. ADAN ARIZPE MONTAÑO.


SR. RAMON OCEGUERA MARTINEZ.

TESTIGOS DE HONOR

Jesus Barrant

Gran Soler

P. M. S.